



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458
Res. H N°

488 - 02

Exptes. N° 4.920/01 y 4.252/02

SALTA, 23 ABR. 2002

VISTO:

Los inconvenientes que se presentaron para la aplicación de lo dispuesto mediante resolución HD N° 1084/01 en cuanto a lo que respecta a la contratación de la Srta. Eustacia QUIPILDOR; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, no obstante, viene cumpliendo las tareas que le fueron encomendadas y se estima conveniente darle continuidad debido a que persiste la necesidad de personal para atención de limpieza y maestranza en esta Facultad;

Que por tal motivo es necesario modificar la Res. N° 1084/01 al haberse variado las condiciones contractuales pactadas entre la locadora y la locataria;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Res. HD N° 1084/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato celebrado entre esta Facultad y el Sr. Jorge Antonio BURGOS que se adjunta como anexo II”

ARTICULO 2°.- ANULAR el artículo 3° de la resolución citada en el artículo anterior por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR los términos del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Facultad y la Srta. Eustacia QUIPILDOR que como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a los interesados, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-



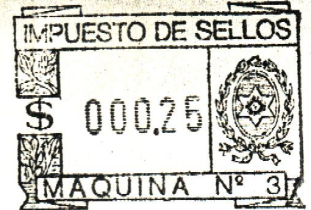
jcl.-

Prof. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



31746



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

488 - 02

Anexo I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la UNSa., en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, Lic. CATALINA BULIUBASICH, D.U. N° 12.649.310 y la Srta. EUSTACIA QUIPILDOR, L.C.N° 5.415.070, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas relacionadas al servicio de limpieza en el horario de 6,30 a 13,00 Hs. de lunes a viernes, solicitado por LA LOCATARIA, a completa satisfacción de la misma, por el tiempo de duración del presente contrato.-

ARTICULO 2°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA LOCADORA, la suma total mensual de TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 360,00), correspondiente al tiempo de duración del presente contrato.-

ARTICULO 3°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTICULO 4°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

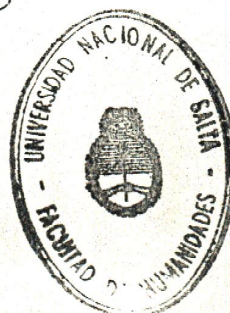
ARTICULO 5°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA es de responsabilidad exclusiva de la misma, sin ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 6°.- El periodo de duración del presente contrato se fija a partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de mayo del corriente año y, podrá ser renovado por el tiempo que determinen las necesidades de la Facultad y supeditado a las posibilidades financieras.-

ARTICULO 7°.- Por estar exenta la UNSa. del impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo de la Locadora.-

---En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNSa., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EUSTACIA QUIPILDOR



LIC. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Anexo II de la Resolución H. No.

488 - 02

CONTRATO

--- Entre la Lic. Catalina Emiliana BULIUBASICH, DNI No.12.649.310, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante EL CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario Gral. San Martín, por una parte, y el Sr. Jorge Antonio Burgos, DNI No.26.485.626, en adelante EL CONTRATADO, que registra su domicilio legal en Manzana 26, Casa 13, Grupo 648 Viviendas - Barrio Castañares-, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, para efectuar tareas relacionadas al servicio de limpieza y maestranza.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 horas semanales, en el lugar y horario que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como retribución por sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la categoría dos (2) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de julio del año 2002.

CUARTA: EL CONTRATADO percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupando en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

QUINTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del Régimen de Licencias instituido por Decreto 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución bruta del CONTRATADO estará sujeta a los descuentos de ley fijados para el personal de planta permanente, con los porcentajes que para caso corresponda.

SEPTIMA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R N° 392/90.

OCTAVA: EL CONTRATADO no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagren los estatutos en vigencia; no obstante le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente transitorio del Estado.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA


Tel. FAX (54-0387) 4255458

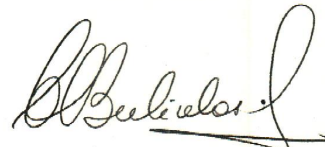
NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial. La restricción se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE a EL CONTRATADO y sin que se cree a favor de ésta derecho a indemnización de naturaleza alguna. EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al CONTRATANTE por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: EL CONTRATANTE podrá, al culminar el periodo del presente contrato, disponer su renovación, si de acuerdo al desempeño de EL CONTRATADO resulta aconsejable la adopción de tal medida.

ONCEAVA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

---En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, el día primero del mes de abril del año dos mil dos.


Jorge A. Bureo



Lic. E. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

